



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Tal y como regulan los artículos 18 y 33 del Decreto 35/2012, de de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, así como el artículo 16 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la ciudad de Jerez, la vigencia de las licencias de auto-taxi queda condicionada a la constatación anual, por parte del Ayuntamiento, del mantenimiento de las condiciones que originariamente justificaron su otorgamiento y que constituyen requisitos para su validez, y de aquellos otros que, aun no siendo exigidos originariamente, resulten, asimismo, de obligado cumplimiento, y que dicha constatación se efectuará mediante el visado de la licencia.

Para la realización del visado, los titulares de las licencias de auto-taxi deberán presentar la documentación relacionada en la normativa mencionada.

El artículo 16.2 de la referenciada Ordenanza Municipal establece que *"anualmente se fijará por el Ayuntamiento de Jerez el calendario del visado de las licencias, que será difundido a través de la página web del Ayuntamiento"*.

Por todo ello, es necesario y conveniente establecer unas Instrucciones internas de funcionamiento de las revisiones municipales, con objeto de orientar y ordenar con carácter general la actuación interna de la Delegación de Movilidad, dirigida a la comprobación de las condiciones de las licencias de auto-taxi de Jerez para garantizar la adecuada prestación del servicio de taxi y de los vehículos afectos a dicho uso.

De conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 33 del Decreto 35/2012, de de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, en relación con los artículos 16 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera, vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente y, haciendo uso de las competencias atribuidas por el artículo 124.4 g) de la Ley 7/1985,

	Código Cifrado de Verificación: SW1LX621N2C13G4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	14/12/2016
Fecha de la resolución: 14 de diciembre de 2016		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2016/8517	
SW1LX621N2C13G4			

de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO.- Fijar el siguiente calendario de visado de las licencias de auto-taxi para el año 2017:

Las revistas ordinarias se pasarán durante todo el año 2017 sin contar agosto y diciembre y de lunes a viernes sin contar los días que tengan carácter de no laborables en el Ayuntamiento de Jerez.

SEGUNDO.- Aprobar las Instrucciones internas de funcionamiento de la revisión administrativa de las licencias de auto-taxi y técnica de los vehículos para el año 2017, que se reproducen a continuación:

INSTRUCCIONES SOBRE LAS REVISIONES DE LAS LICENCIAS Y DE VEHÍCULOS DE AUTO-TAXI EN EL AÑO 2017.

Estas Instrucciones tienen por objeto orientar y ordenar con carácter general la actuación interna de la Delegación de Movilidad, dirigida a la comprobación de las condiciones de las licencias de auto-taxi de Jerez para garantizar la adecuada prestación del servicio de taxi, así como la revisión municipal anual de los vehículos afectos a dicho servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 33 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

1. Revisión administrativa y técnica anual.

La vigencia de las licencias de auto-taxi quedará condicionada a la constatación anual por parte del Ayuntamiento, a través de la Delegación de Movilidad, del mantenimiento de las condiciones que originariamente justificaron su otorgamiento y que constituyen requisitos para su validez y de aquellos otros que, aun no siendo exigidos originariamente, resulten, asimismo, de obligado cumplimiento. Dicha constatación se efectuará mediante el visado de la licencia.

Para la realización del visado deberá presentarse idéntica documentación a la exigida para la obtención de la licencia. Igualmente deberán ser acreditadas las revisiones metrológicas periódicas de los taxímetros.

	Código Cifrado de Verificación: SW1LX621N2C13G4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	14/12/2016
Fecha de la resolución: 14 de diciembre de 2016		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2016/8517	
			
SW1LX621N2C13G4			

Así mismo y coincidiendo con el visado referido, los vehículos afectos al servicio deberán pasar una revista anual cuya finalidad será la comprobación del estado del vehículo y demás elementos exigidos por la Ordenanza o reglamentación respectiva, y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductores o conductoras, contrastando esta información con la que figure en el Registro Municipal de licencias concedidas.

2. Calendario de visado de las licencias.

Las revistas ordinarias se pasarán durante todo el año 2017 sin contar agosto y diciembre y de lunes a viernes sin contar los días que tengan carácter de no laborables en el Ayuntamiento de Jerez.

3. Tramitación.

La revisión anual se pasará previa comunicación remitida al titular de la licencia de auto-taxi por la Delegación de Movilidad, en la que se hará constar la documentación que debe presentarse y el lugar, día y hora en la que se procederá a la revisión administrativa y técnica del vehículo correspondiente.

Los servicios de la Delegación de Movilidad verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de referencia y levantarán acta conforme al modelo que se anexa a las presentes instrucciones.

Si en la fecha de presentación a la revisión, la licencia y el vehículo cumplen todos los requisitos y condiciones el resultado será favorable. El resultado favorable de la revisión se hará constar en un documento que será entregado al titular de la licencia a efectos de su conocimiento, el cual deberá ser llevado a bordo del vehículo.

Si en la fecha de presentación a la revisión, existe omisión o incumplimiento de algún requisito o condición, se requerirá al interesado su subsanación a efectos de regularizar la situación de la licencia y se actuará de la siguiente forma:

- De producirse la subsanación en el plazo de 15 días, se entenderá como favorable, lo que se hará constar en la forma arriba señalada.
- De no producirse la subsanación en el plazo de 15 días, se entenderá como desfavorable y podrán adoptarse las acciones que en derecho procedan.

En ambos casos, si además, se comprueba que durante el período de revisión, la licencia o el vehículo no han cumplido todos los requisitos o condiciones se hará constar la irregularidad detectada a los efectos sancionadores que procedan.

	Código Cifrado de Verificación: SW1LX621N2C13G4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	14/12/2016
Fecha de la resolución: 14 de diciembre de 2016		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2016/8517	
 SW1LX621N2C13G4			

4. Documentación.

Para el año 2017 se comprobará la aportación de los siguientes:

a) Documentos necesarios para pasar el visado anual administrativo

- Informe de Vida Laboral.
- Figurar dado de Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Figurar al corriente de pago en la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente de pago de sus obligaciones fiscales.
- Documento Nacional de Identidad.
- Permiso de conducir.
- Permiso de circulación del vehículo.
- Ficha de inspección técnica del vehículo.
- Libro de Inspección Laboral.
- Póliza y recibo de de los seguros exigibles legalmente.
- Boletín de control metrológico.
- Tarjeta de transporte.
- El certificado de aptitud profesional de conductor.
- Carné de taxista.
- Licencia municipal.
- Documentación acreditativa de la concertación previa del servicio, en su caso, en los términos del artículo 60 de la Ordenanza Municipal.

- En caso de tener conductor asalariado:

- Copia del contrato de trabajo del conductor asalariado, en su caso, y último TC2, o bien documentación de cotización del autónomo colaborador.
- Certificado de aptitud.
- Informe de Vida Laboral.
- Documento Nacional de Identidad.
- Permiso de conducir.
- Figurar al corriente de pago en la Seguridad Social.

b) Documentos y condiciones necesarios para pasar el visado anual técnico:

- Tickets de impresora o talonario de recibos del servicio, en los términos del artículo 69 de la presente Ordenanza.
- Ejemplar del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo y de esta Ordenanza Municipal.
- Navegador o elemento electrónico que recoja las direcciones y emplazamientos de centros sanitarios, comisarías de policía, bomberos y

	Código Cifrado de Verificación: SW1LX621N2C13G4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	14/12/2016
Fecha de la resolución: 14 de diciembre de 2016		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2016/8517	
			
SW1LX621N2C13G4			

servicios de urgencias, en general, así como plano y callejero del municipio o, en su defecto, toda esa información en formato papel.

- Ejemplar oficial de las tarifas vigentes en lugar visible para los usuarios.
- Hojas de Quejas y Reclamaciones según lo dispuesto en el artículo 81 de esta Ordenanza.
- Precinto del taxímetro.
- Placa interior con nº licencia, matrícula e indicación del número de plazas.
- Nº licencia, bandas y escudo en puertas.
- Publicidad.
- Condiciones de Carrocería (interna y externa).
- Condiciones de limpieza del vehículo.
- Capacidad del maletero.
- Módulo tarifas.
- Placa de Servicio Público (225mm).
- Lunas transparentes.
- Extintor.

TERCERO: Aprobar el modelo de Acta que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

CUARTO.- La presente Resolución será objeto de publicación en la página web municipal y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Jerez.

Lo mando y firmo en la Ciudad de Jerez, a 9 de diciembre de 2016.

LA ALCALDESA

	Código Cifrado de Verificación: SW1LX621N2C13G4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	14/12/2016
Fecha de la resolución: 14 de diciembre de 2016		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2016/8517	
			
SW1LX621N2C13G4			